

LEY DE 13 DE OCTUBRE

ORGANIZACION JUDICIAL.?Se crea un juzgado de instrucción y una agencia fiscal en la Provincia de Magdalena.

ANICETO ARCE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO el honorable congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.Se crea en la provincia de Magdalena un juzgado de instrucción y agencia fiscal con los empleados de su dependencia.

Artículo 2.El actuario del juzgado de instrucción desempeñará el cargo de notario de 3.^a clase.

Artículo 3.La provincia se denominará Itenes y la capital Magdalena.

Pase al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones en Oruro, á 3 de octubre de 1891.

J. M. DEL CARPIO.?Lisandro Quiroga.? Roberto Téllez, S. Secretario.?J. Rodolfo Avila, D. Secretario.?M. Murillo Dorado, D, Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á los trece días de octubre de 1891.

ANICETO ARCE.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

Jenaro Sanjinés.